

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO** 

187

Expediente Nº

Región de Los Lagos.

Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 462-1. Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5B.

SANTIAGO, 2 9 NOV 2011

VISTOS :

2 9 NOV 2011

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, ECRETARIA OO. Propriedordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de

CINA DE PARTES 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria AMITADO

Leneral de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.  $N^{\circ} \sim 12439^{\text{e}}$ 

## DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 462-1, Km. 1.071.378,00 al Km. 1.071.383,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5B; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Calbuco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
462-1	MONTECINO BRAVO JOSE DEL CARMEN Y O	157-46	52

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 614 de 16 de agosto de 2011, integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Carolina Alejandra Brito Ramos, con fecha 20 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$202.000.- para el lote Nº 462-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

ET THE MENT OF THE PARTY OF THE
Ministerio de Bienes Nacionales División de Bienes Nacionales
10 % 2 MON SOIL
Registro
Bo Jefe / MM
The transfer the second

ALORIA GENER IA DE RAZON ECEPCION	SUBS
RENDACION	
OE OBRA	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	RENDACION

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº C

SCALP

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$202,000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ORNA RNEROS

Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asaco Jurídico
Gebinate Ministro de Ouras Públicas